



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMFELIO

CLAVE: SEM000360

FOLIO TRÁMITE: 2021-08-24

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: BARRON DELGADO RAMONA

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA

COLONIA: EL CAMPESINO

CALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO

GIRO: VARIOS COMIDA CORRIDA

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL ****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS***

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA EXPEDICIÓN

24-agosto-2021

EXTERIOR: 35

INTERIOR:

****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS***

IMPORTE: \$560.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA				
SABADO	SI	DE:	08:00:45 a	A:	01:00:45 p
DOMINGO	SI	DE:	08:00:45 a	A:	01:00:45 p

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Ramona Barron Delgado
ACEPTO

Gobernac de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

BARRON DELGADO RAMONA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y venta del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mta. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mta. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mta. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.